INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Valor	Saldo	No. Necesidad
780	$48.000.000	$48.000.000	016

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo primero de la Ley 136 de 1994 *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*, en concordancia con lo anterior el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece*: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* De lo que se deduce que el fin primordial del municipio es el de contribuir al bienestar general y demás fines del Estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diferentes actividades de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población.

La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La leyes y principios fundamentales están dadas desde la Constitución Política Colombiana y establecen el marco jurídico que rige el país, de allí, se derivan todas las leyes colombianas incluyendo la legislación cultural, la cual ha permitido el desarrollo del sector en las últimas dos décadas.

En el título 1, tratante de los principios constitucionales fundamentales, se enmarca todo el articulado que tiene que ver con la protección de la diversidad cultural de la Nación.

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Constitución Política de Colombia, 1991).

Otras normas esenciales que deben conocer los gestores y administradores culturales han sido condensadas y bien descritas en el Manual de Gestión *"Herramientas para la Gestión Cultural Pública"* propuesto por el Ministerio de Cultura en el año 2013.

TÍTULO I. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	
ARTÍCULO 7o.	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
ARTÍCULO 8o.	Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

ARTÍCULO 70.	El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.	
ARTÍCULO 71.	La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.	
ARTÍCULO 72.	El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.	
TÍTULO XI. DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL		
CAPÍTULO II. DEL RÉGIMEN DEPARTAMENTAL	ARTÍCULO 305. Son atribuciones del gobernador:	6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios.
CAPÍTULO III. DEL RÉGIMEN MUNICIPAL	ARTÍCULO 311.	Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
	ARTÍCULO 313. Corresponde a los Concejos:	9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio
TÍTULO XII. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE HACIENDA PÚBLICA		
CAPÍTULO II. DE LOS PLANES DE DESARROLLO	ARTÍCULO 340.	Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales.

En cuanto a la política cultural, la Ley General de Cultura es para el territorio colombiano la hoja de ruta para accionar. Cualquier proceso, política y/o plan sectorial, proyecto o gestión cultural de orden regional y local debe estar en consonancia y usar como insumo primario dicha ley, ya que ésta, garantiza los mínimos fundamentales necesarios para gestionar lo cultural. A continuación, se presenta los principales postulados de dicha ley:

Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura La Ley General de Cultura es el producto de varios años de estudio, discusión y sistematización de derechos y deberes relacionados con la identidad, la diversidad, la participación, la memoria, la creatividad y las prácticas culturales, de las diferentes culturas que conviven en Colombia. Asimismo, aporta las bases para el proceso de transformación de la cultura, partiendo de los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía territorial y competencias territoriales, establecidos en la Constitución Política de 1991. Uno de los avances significativos dados en esta ley es la creación del Ministerio de Cultura, como entidad responsable de formular y poner en marcha la política cultural y liderar el Sistema Nacional de Cultura.

Esta norma está integrada por cuatro títulos. El primero de ellos establece los principios fundamentales y definiciones en cultura, el segundo da los lineamientos en patrimonio, el tercero sobre el fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural; el cuarto y último aborda la gestión cultural. Partiendo del hecho de que Colombia es un país diverso, multiétnico y pluricultural, el Título 1º se refiere a las responsabilidades que tiene el Estado en promover, proteger, fomentar, respetar y garantizar esta diversidad.

De acuerdo con lo anterior, el Estado con relación a la cultura debe:

• Promover procesos, planes, programas y proyectos que permitan la interculturalidad, la sensibilización y el respeto a la diversidad.
• Proteger el patrimonio cultural de la Nación, en su dimensión más amplia.
• Fomentar la creación, la investigación, la oferta de bienes y servicios culturales, la convivencia y la solidaridad.
• Respetar los derechos humanos y, consecuentemente, los derechos culturales, la autonomía, los territorios, el patrimonio cultural y la identidad de los grupos étnicos.
• Garantizar el acceso de toda la comunidad a los bienes y servicios culturales. De los principios fundamentales y definiciones que este mismo título establece, es importante destacar:
• El concepto de cultura más allá de las artes.
• La protección y difusión del patrimonio cultural.
• El reconocimiento a los derechos de las minorías étnicas.
• La articulación del desarrollo económico y social con el desarrollo cultural.
• Los recursos invertidos en la cultura tienen el carácter de gasto público social.
El respeto a los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia, son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
• El Estado garantizará el fomento a la investigación, la creación, ampliación y adecuación de la infraestructura cultural y el acceso de la comunidad a esa infraestructura.
• El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta al creador, al gestor y al ciudadano que consume y goza de la cultura.
• El Estado garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales, en igualdad de oportunidades.3
Puntos de encuentro entre la Ley de Cultura y las responsabilidades de los departamentos y los municipios en materia cultural
• A las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal (artículo 8).
• Así mismo, las bibliotecas departamentales y regionales, los archivos municipales, distritales y departamentales podrán ser depositarios de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental (artículo 12).
• “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio y la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica” (artículo 17).
• “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto

establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

∗Artes plásticas.
∗Artes musicales.
∗Artes escénicas.
∗Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país.
∗Artes audiovisuales.
∗Artes literarias.
∗Museos (museología y museografía).
∗Historia.
∗Antropología.
∗Filosofía.
∗Arqueología.
∗Patrimonio.
∗Dramaturgia.
∗Crítica.

Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura" (artículo 18).

• "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos aptos para la realización de actividades culturales y, en general, propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran" (artículo 22).
• "Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas, y de los servicios complementarios que, a través de éstas, se prestan" (artículo 24).
• "El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas, en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura" (artículo 26).
• "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará la formación y capacitación técnica y cultural del gestor y el administrador cultural" (artículo 29).
• "El Ministerio de Cultura y las entidades territoriales crearán programas de estímulo a la investigación y catalogación científica de los bienes muebles de patrimonio cultural existentes en todos los museos del país, a través de convenios con las universidades e institutos dedicados a la investigación histórica, científica y artística nacional e internacional, y fomentará el incremento de las colecciones mediante la creación y reglamentación de incentivos a las donaciones" (artículo 50).(MC, 2013)

Mediante el Decreto 1589 de 1998 se reglamenta el Sistema Nacional de Cultura y busca darle sentido al concepto de descentralización, en tanto empodera a entidades regionales y locales en la administración pública de la cultura.

Por definición, el Sistema Nacional de Cultura conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales, según los principios de descentralización, participación y autonomía (Congreso de la República, 1997).

La tendencia actual en el ámbito Cultural es promover y fortalecer las expresiones locales que impacten la comunidad en general e ir reconstruyendo el tejido social, de esta manera la cultura puede ser un puente para generar transformaciones sociales, objetivo que busca esta administración y que queda expresado de manera fehaciente en el objetivo del sector de Cultura del "Plan de Desarrollo "Decencia en lo Público" 2024-2027, del Municipio de Girardota; el cual reza:

Promover las culturas del municipio de Girardota a través del fortalecimiento de las artes y el patrimonio, como aspectos fundamentales para el desarrollo social, la construcción de memoria y de nuevas ciudadanías críticas y con identidad cultural. (Plan de Desarrollo "Decencia en lo Público" 2024-2027)

Girardota es un municipio rico en actores y expresiones culturales, existe un gremio formado profesionalmente y con amplia experiencia en la creación y producción de productos culturales. Esos activos culturales tienen unas características y unos desarrollos que han posibilitado la consolidación de cualidades como la capacidad de liderazgo y de trabajo con comunidades, la sana autocrítica de sí mismos y del entorno, y la generación de iniciativas y propuestas artísticas de alto nivel estético; El sector cultural necesita un equipo de profesionales capaces de dinamizar y diversificar en cabeza de la Administración y la subsecretaria de Cultura, la gestión del sector cultural.
Es importante mencionar que es necesario hacer inversión pública para reducir Los altos niveles de desconocimiento de que los bienes artísticos y culturales alternativos necesitan ser subsidiados por el Estado, esta situación requiere ser atendida desde una perspectiva de derechos, pues históricamente han existido altos niveles de priorización e inversión de recursos tanto del sector público como privado en los bienes artísticos y culturales de los mercados dominantes, generando así bajos niveles de circulación de contenidos alternativos artísticos y culturales en el municipio, tanto en la zona urbana como rural. Adicionalmente se desconoce el ejercicio artístico como profesión y oficio que requiere ser remunerado confundiendo la circulación con fines pedagógicos con la circulación como ejercicio profesional.

La inclusión de bienes artísticos y culturales de mercados alternativos en los espacios artísticos del municipio de Girardota tanto en la zona urbana como rural permite dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el plan estratégico de cultura 2019-2030, el cual evidencia como hay una baja preferencia por los bienes artísticos y culturales alternativos y locales. Esto en detrimento de la identidad del municipio, el reconocimiento de la producción artística local y de la precarización por ingresos laborales de los gestores culturales locales.
De allí que la promoción de la diversidad cultural en actividades propias que permitan generar una alta frecuencia de circulación, exposición y difusión de los contenidos artísticos de la localidad, faciliten la apreciación y preferencia en las comunidades por una amplia gama de variedades en los bienes artísticos de circulación alternativa.
Es importante resaltar que dichas actividades de circulación y difusión artística, han de realizarse en el área urbana y rural del municipio, destacando la participación de agrupaciones artísticas locales como plataforma para la circulación artística autóctona. De allí que haya una serie de requerimientos técnicos para el buen desarrollo de cada una de las actividades, entre ellas el sonido, las presentaciones artísticas, el personal de apoyo para el montaje y desmontaje logístico, entre otras que garantizan la puesta a punto para cada uno de los eventos.

Se busca entonces garantizar desde la subsecretaría de cultura la difusión y proyección de actividades y procesos artísticos que se generan de acuerdo con las dinámicas socioculturales del territorio y con el quehacer misional de la dependencia, entre ellas muestras de los procesos de formación realizados con los estudiantes en las áreas de teatro, artes plásticas, danza y música Pues, no sólo el municipio cuenta con equipamientos que permiten la realización de estos, si no que tiene los públicos y las manifestaciones mismas que hacen posible que se le ofrezca a la comunidad actividades para el disfrute y la formación cultural como elemento integrador del desarrollo social y humano.

La subsecretaría de Cultura a través de los procesos formativos de su escuela de Artes, ha realizado en lo corrido del año diferentes acciones de capacitación dirigida a niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores tanto del área urbana como rural municipio, dando como resultado diferentes obras dignas de presentarse a la comunidad en espacios de acceso

público. En ellas se podrá apreciar la variada y diversa producción de artística que se obtuvo a partir de la orientación de más de 20 profesores en todas las artes, los cuales atendieron durante el año a 1600 estudiantes aproximadamente. Distribuidos en las áreas de artes plásticas, artes escénicas, música y danza.

Los espacios físicos en los que se podrá apreciar la proyección de estas muestras será escenarios con posibilidad de acceso público, lo que implica acondicionar y brindar condiciones técnicas para su disfrute y apreciación. Entre estas se encuentran aspectos como la iluminación, la amplificación de audio, el sonido, entre otras que permiten la correcta realización de cada uno de los encuentros.
Es importante resaltar que la subsecretaría no cuenta con estos elementos técnicos y logísticos para la puesta a punto de cada uno de los eventos, debido a ello debe generar el presente proceso contractual.
Los lugares estimados para la presentación de las muestras de los procesos formativos de la Casa de la Cultura serán: la casa de la cultura Pedrito Ruíz; el parque de la poesía, el parque principal y el teatro del parque Innova. Razón por la cual se requiere del suministro de los siguientes elementos para el correcto desarrollo de las jornadas de muestras y actividades de los grupos de proyección: parlantes activos y de piso, bases para micrófonos y micrófonos, cajas directas, consolas, sistema eléctrico, computadores para la reproducción de contenido, monitores a piso y a trípode, consolas, cableados, carpas y refrigerios para los encargados de la proyección.

Adicional a lo anterior, se identifica como necesidad de la dependencia de Cultura en el marco de este proceso contractual, la realización un proceso contractual de mínima cuantía, la cual garantice el "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES PROGRAMACIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA AGENDA CULTURAL MUNICIPAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y ARTÍSTICOS A REALIZARSE DESDE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL ALBERTO AGUIRRE Y CASA DE LA CULTURA PEDRITO RUIZ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE ESTABLEZCA LA SUBSECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**"

En pro del desarrollo de las actividades propias y misionales de la subsecretaría de Cultura del Municipio de Girardota, y buscando la eficiencia y optimización de los recursos, la dependencia debe realizar la contratación para **Suministrar alimentación para el desarrollo de las diferentes programaciones y actividades contempladas en la agenda cultural municipal,** garantizando con ello un ambiente adecuado para usuarios, participantes y personal de la dependencia.

Entre las actividades contempladas a cubrir con alimentación, hidratación y/o refrigerios según sea el caso, se encuentran estimadas las siguientes: festival de teatro, Gira La Lectura, Festival Audiovisual, Agendas Culturales en la Casa de la Cultura, encuentros del sector cultural y del Consejo Municipal de Cultura, festival de la trova, fiestas de la Danza y el Sainete, entre otras de interés cultural y artístico, que ameriten la atención con alimentación, a usuarios, participantes y personal de la dependencia.

Es necesario anotar que es menester para la Subsecretaría de Cultura, contar de forma permanente con el suministro de alimentación, entendiéndose esta como almuerzos, desayunos, refrigerios e hidratación, para brindar una buena atención y bienestar a los participantes, usuarios y personal de la dependencia que asiste a los eventos y actividades programados por la dependencia.

En atención a todo lo expuesto, se requiere realizar una convocatoria pública para el suministro de **alimentación para el desarrollo de las diferentes programaciones y actividades contempladas en la agenda cultural municipal**, a través de un contrato de suministro por medio de la modalidad de mínima cuantía con persona natural o jurídica.

Se considera oportuno resaltar que dicho suministro requiere que sea de la mejor calidad posible, pues se trata de alimentación para el consumo humano, por lo que los mismos deben garantizar un nivel alto en cuanto a su calidad y disponibilidad.

Por lo expuesto anteriormente, la Entidad considera oportuno y conveniente adelantar un proceso de contratación para la adquisición por la modalidad de suministro por monto agotable de **alimentación para el desarrollo de las diferentes programaciones y actividades contempladas en la agenda cultural municipal de la Subsecretaría de Cultura** de la Alcaldía de Girardota.

Atendiendo toda la legislación que justifica y ampara la inversión en procesos artísticos y culturales y dando cumplimiento a los proyectos: **"DIFUSIÓN DE LOS CONTENIDOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE MERCADOS ALTERNATIVOS GIRARDOTA"**, "**CONFORMACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GOBERNANZA CULTURAL GIRARDOTA"** y del Plan de Desarrollo "Decencia en lo Público" 2024-2027, se hace necesario dinamizar, cualificar e incrementar la oferta cultural municipal y coordinar los programas, planes y proyectos de la subsecretaría de cultura que permitan consolidar la gestión oficial del ámbito de la circulación cultural del municipio y fortalecer los diferentes procesos pedagógicos, de producción y proyección artística y cultural de Girardota.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES PROGRAMACIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA AGENDA CULTURAL MUNICIPAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y ARTÍSTICOS A REALIZARSE DESDE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL ALBERTO AGUIRRE Y CASA DE LA CULTURA PEDRITO RUIZ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE ESTABLEZCA LA SUBSECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**"

Alcance del objeto: El alcance del objeto contractual es la atención a través de requerimientos en alimentación e hidratación los espacios e iniciativas que fomentan la circulación y difusión de los contenidos artísticos y culturales, principalmente de mercados alternativos del municipio de Girardota tanto en la zona urbana como rural, buscando así como promover actividades para el reconocimiento del patrimonio local y la implementación de agendas para el fortalecimiento de la gobernanza en el sector cultural municipal.

De este modo se buscará contrarrestar los bajos niveles de circulación de contenidos alternativos artísticos y culturales en el municipio, tanto en la zona urbana como rural, lo cual se debe a los altos niveles de desconocimiento de que los bienes artísticos y culturales alternativos necesitan ser subsidiados por el Estado, ya que estos requieren ser atendidos desde una perspectiva de derechos, se hace que existan altos niveles priorización e inversión de recursos en los bienes artísticos y culturales de los mercados dominantes y bajos niveles de circulación de contenidos alternativos artísticos y culturales en el municipio. Adicionalmente se buscará exponer el ejercicio artístico como profesión y oficio que requiere ser remunerado tanto como circulación con fines pedagógicos como circulación como ejercicio profesional.

Adicional a lo anterior, se buscará la constancia en la inclusión de bienes artísticos y culturales de mercados alternativos en los espacios de circulación artística del municipio, tanto en el área urbana como rural. Tal y como lo indica el instrumento de política pública: Plan Estratégico de Cultura 2019-2028, el cual identifica en el nivel de mayor frecuencia de influencia fuerte y en el nivel 1 de priorización lo que evidencia los efectos identificados respecto a Disminución de la calidad y diversidad de la producción artística y cultural, aumento de los niveles de la precarización laboral del sector y bajos niveles de instalación de preferencias por los bienes artísticos y culturales.
Los productos a adquirir, deberán tener las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, habiendo productos que tienen características únicas y no podrán ser reemplazadas por productos de características diferentes.

Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Suministro

Especificaciones esenciales:

ITEM	OBJETOS A ADQUIRIR Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)

1	Sanduche gratinado que contenga pan tipo Cubano, Pollo, atún y/o Jamón y queso. Salsa blanca tipo queso o similar, debidamente empacado y con fecha de vencimiento visible, Jugo de fruta natural de 200ml o café o chocolate en leche de 200 Ml.	UNIDAD	$ 19.500
2	Ensalada de frutas con Omelette, contiene mínimo 3 frutas diferentes, perfectamente combinables, Omelette con queso, Pan tipo mini croissant, Jugo natural de 200 Ml o café con leche o chocolate de 200Ml. debidamente servido.	UNIDAD	$ 21.300
3	Típico: arroz, fríjoles, carne (molida o en polvo), chicharrón, chorizo, huevo frito, tajada de plátano maduro, aguacate, arepa. Jugo de fruta natural, guarapo y/o gaseosa de 200 Ml.	UNIDAD	$ 27.625
4	Arroz con vegetales, cordón blue compuesto por producto prefrito de pechuga de pollo con queso derretido y jamón. Pan tipo mini croissant, puré de papa, sopa o crema de Pollo, ahuyama, chocolo, ajiaco. Jugo de fruta natural, guarapo y/o gaseosa de 200 Ml.	UNIDAD	$ 27.400
5	Arroz o pasta con vegetales salteados (brócoli, zanahoria, zucchini, pimentón), proteína vegetal (lentejas, garbanzos, tofu o hamburguesa vegetal), ensalada fresca, acompañamiento (arepa o pan). Sopa o crema de verduras (ahuyama, tomate o verduras mixtas). Jugo de fruta natural, guarapo y/o gaseosa de 200 Ml.	UNIDAD	$ 24.750
6	Está compuesto por un sólido: croissant de jamón y queso, pasteles de: queso, pollo, jamón y queso, carne con verduras, arequipe con queso o guayaba con queso, guayaba, arequipe (cualquiera de estas opciones) mínimo de 125 grm y un jugo de fruta natural de marca reconocida en Tetra Pack de 200 ml	UNIDAD	$ 12.100
7	Vaso de helado de 50 gramos o cono de helado cubierto de chocolate 60 gramos	UNIDAD	$ 6.500
8	Hamburguesa en pan suave con proteína de carne o pollo, queso, vegetales frescos (lechuga, tomate), salsas, debidamente empacada o Porción de pizza personal (mínimo 150 gr) en presentación individual, con base de masa horneada, salsa de tomate, queso mozzarella y topping a elección (jamón, pollo, carnes o vegetariana). Debidamente empacada, con fecha de vencimiento visible cuando aplique. Incluye bebida: jugo de fruta natural o gaseosa de 200 Ml.	UNIDAD	$ 24.680
9	Está compuesto por un sólido: sánduche o wrap vegetariano (queso, vegetales frescos, hummus o proteína vegetal), empanada o pastel vegetariano (queso, espinaca, champiñones o verduras), mínimo de 125 grm, y bebida: jugo de fruta natural o bebida en Tetra Pack de 200 ml.	UNIDAD	$ 17.200
10	50 empanadas tipo coctel (pequeñas) surtidas (carne, pollo, queso o mixtas), con un peso aproximado individual de 20–25 gr. Incluye salsas (ají y/o salsa de tomate) en presentación individual o grupal, acompañado de Té en presentación Tetra Pack de 1	UNIDAD	$ 55.365

	litro (tipo Hatsu o equivalente) o alternativa como jugo natural o gaseosa en presentación de 1.5 L. Debe incluir servilletas.		
11	Plato caliente compuesto por proteína (pollo, carne o pescado), acompañado de arroz o pasta, ensalada fresca, y guarnición (papa, puré o vegetales salteados). Incluye sopa o crema (opcional). Bebida: jugo de fruta natural o gaseosa de 200 Ml.	UNIDAD	$ 26.180
12	Plato caliente a base de proteína vegetal (lentejas, garbanzos, tofu o hamburguesa vegetal), acompañado de arroz o pasta, ensalada fresca y vegetales salteados. Incluye sopa o crema de verduras. Bebida: jugo de fruta natural o bebida de 200 Ml.	UNIDAD	$ 24.900
13	Botella de agua presentación de 300 Ml. Tratada y apta para el consumo humano, con fecha de vencimiento visible.	UNIDAD	$ 2.500
TOTAL			**$ 290.000**

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

(Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial o Concurso de méritos; elegir una de ellas según objeto y cuantía y motivar claramente):

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 smmlv) llamados de mínima cuantía, regulado en la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo al reglamento establecido por la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

PRESTADORES DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Se solicitaron cotizaciones a varios proveedores las cuales se detallan a continuación:

Consultadas las bases de datos e información registrada en el RUES “Registro único empresarial y social Cámaras de Comercio”, administrado por CONFECÁMARAS, se tienen en cuenta la lista de los anteriores contratistas certificados

RESTAURANTE LOS MEANDROS

Identificación
Categoria de la Matrícula
Establecimiento de comercio
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Establecimientos de comercio
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
65257902

Fecha de Matrícula
2018/02/21
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/06
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/06
Extinción de Dominio
N

RESTAURANTE RUSTIKKO

Identificación
Categoria de la Matrícula
Establecimiento de comercio
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Establecimientos de comercio
Cámara de Comercio
Medellin para antioquia
Número de Matrícula
79654102

Fecha de Matrícula
2024/05/31
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/24
Extinción de Dominio
N

ESTUDIO DE MERCADO: (VER EXCEL)

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES PROGRAMACIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA AGENDA CULTURAL MUNICIPAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y ARTÍSTICOS A REALIZARSE DESDE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL ALBERTO AGUIRRE Y CASA DE LA CULTURA PEDRITO RUIZ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE ESTABLEZCA LA SUBSECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA

ITEM	OBJETOS A ADQUIRIR	DESCRIPCIÓN	CANT	PROVEEDOR 1			PROVEEDOR 2			PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO TIPO 1	Sanduche gratinado que contenga pan tipo Cubano, Pollo, atún y/o Jamón y queso. Salsa blanca tipo queso o similar, debidamente empacado y con fecha de vencimiento visible, Jugo de fruta natural de 200ml o café o chocolate en leche de 200 Ml.	1		18.000	$ 18.000		$ 21.000	$ 21.000	$ 19.500	$ 19.500
2	DESAYUNO TIPO 2	Ensalada de frutas con Omelette, contiene mínimo 3 frutas diferentes, perfectamente combinables, Omelette con queso, Pan tipo mini croissant, Jugo natural de 200 Ml o café con leche o chocolate de 200Ml. debidamente servido.	1		21600	$ 21.600		$ 21.000	$ 21.000	$ 21.300	$ 21.300
3	ALMUERZO TIPO 1	Típico: arroz, fríjoles, carne (molida o en polvo), chicharrón, chorizo, huevo frito, tajada de plátano maduro, aguacate, arepa. Jugo de fruta natural, guarapo y/o gaseosa de 200 Ml.	1		30250	$ 30.250		$ 25.000	$ 25.000	$ 27.625	$ 27.625
4	ALMUERZO TIPO 2	Arroz con vegetales, cordón blue compuesto por producto prefrito de pechuga de pollo con queso derretido y jamón. Pan tipo mini croissant, puré de papa, sopa o crema de Pollo, ahuyama, chocolo, ajiaco. Jugo de fruta natural, guarapo y/o gaseosa de 200 Ml.	1		28800	$ 28.800		$ 26.000	$ 26.000	$ 27.400	$ 27.400
5	ALMUERZO TIPO VEGETARIANO	Arroz o pasta con vegetales salteados (brócoli, zanahoria, zucchini, pimentón), proteína vegetal (lentejas, garbanzos, tofu o hamburguesa vegetal), ensalada fresca, acompañamiento (arepa o pan). Sopa o crema de verduras (ahuyama, tomate o verduras mixtas). Jugo de fruta natural, guarapo y/o gaseosa de 200 Ml.	1		24500	$ 24.500		$ 25.000	$ 25.000	$ 24.750	$ 24.750
6	REFRIGERIO TIPO 1	Está compuesto por un sólido: croissant de jamón y queso, pasteles de: queso, pollo, jamón y queso, carne con verduras, arequipe con queso o guayaba con queso, guayaba, arequipe (cualquiera de estas opciones) mínimo de 125 grm y un jugo de fruta natural de marca reconocida en Tetra Pack de 200 ml	1		15200	$ 15.200		$ 9.000	$ 9.000	$ 12.100	$ 12.100
7	REFRIGERIO TIPO 2	Vaso de helado de 50 gramos o Chococono 60 gramos	1		8000	$ 8.000		$ 5.000	$ 5.000	$ 6.500	$ 6.500
8	REFRIGERIO ESPECIAL:	Hamburguesa en pan suave con proteína de carne o pollo, queso, vegetales frescos (lechuga, tomate), salsas, debidamente empacada o Porción de pizza personal (mínimo 150 gr) en presentación individual, con base de masa horneada, salsa de tomate, queso mozzarella y topping a elección (jamón, pollo, carnes o vegetariana). Debidamente empacada, con fecha de vencimiento visible cuando aplique. Incluye bebida: jugo de fruta natural o gaseosa de 200 Ml.	1		27360	$ 27.360		$ 22.000	$ 22.000	$ 24.680	$ 24.680
9	REFIGERIO VEGTARIANO	Está compuesto por un sólido: sánduche o wrap vegetariano (queso, vegetales frescos, hummus o proteína vegetal), empanada o pastel vegetariano (queso, espinaca, champiñones o verduras), mínimo de 125 grm, y bebida: jugo de fruta natural o bebida en Tetra Pack de 200 ml.	1		14400	$ 14.400		$ 20.000	$ 20.000	$ 17.200	$ 17.200
10	REFRIGERIO TIPO 3 PARA COMPARTIR	50 empanadas tipo coctel (pequeñas) surtidas (carne, pollo, queso o mixtas), con un peso aproximado individual de 20–25 gr. Incluye salsas (ají y/o salsa de tomate) en presentación individual o grupal, acompañado de Té en presentación Tetra Pack de 1 litro (tipo Hatsu o equivalente) o alternativa como jugo natural o gaseosa en presentación de 1.5 L. Debe incluir servilletas.	1		45730	$ 45.730		$ 65.000	$ 65.000	$ 55.365	$ 55.365
11	CENA	Plato caliente compuesto por proteína (pollo, carne o pescado), acompañado de arroz o pasta, ensalada fresca, y guarnición (papa, puré o vegetales salteados). Incluye sopa o crema (opcional). Bebida: jugo de fruta natural o gaseosa de 200 Ml.	1		27360	$ 27.360		$ 25.000	$ 25.000	$ 26.180	$ 26.180
12	CENA VEGETARIANA	Plato caliente a base de proteína vegetal (lentejas, garbanzos, tofu o hamburguesa vegetal), acompañado de arroz o pasta, ensalada fresca y vegetales salteados. Incluye sopa o crema de verduras. Bebida: jugo de fruta natural o bebida de 200 Ml.	1		24800	$ 24.800		$ 25.000	$ 25.000	$ 24.900	$ 24.900
13	HIDRATACIÓN	Botella de agua en empaque tetrapack de 300 Ml. Tratada y apta para el consumo humano, con fecha de vencimiento visible.	1		3.500	$ 3.500		$ 1.500	$ 1.500	$ 2.500	$ 2.500
VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO						$ 289.500			$ 290.500		$ 290.000

4. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad seleccionará la oferta más favorable, esto es, la que ofrezca un menor valor para cumplir con el objeto ofertado en el pliego de condiciones, siempre y cuando dicha oferta cumpla con las condiciones técnicas planteadas en la invitación.

Si al momento de la evaluación de las propuestas dos o más propuestas se encuentren empatadas, se realizará el siguiente procedimiento:

1. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

2. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Entidad Estatal deberá establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del trataramiento				¿Afecta la ejecucion del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Como se reliza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no entregue los elementos en el tiempo indicado	Imposibilidad de cumplir el ojeto del contrato	3	3	4	Medio	Contratista	Solicitud de Polizas de cumplimiento del contrato	1	1	2	bajo	puede afectar	Almacenista General y asesor juridico	Entrega de polizas	Acta de aprobación de polizas	a parir de la aceptación de la oferta	Aceptación del contrato
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista entregue bienes de una calidad deficiente	Imposibilidad de cumplir el ojeto del contrato de manera total, parcial o eficiente	3	3	4	Medio	Contratista	Solicitud de Polizas de calidad de los bienes	1	1	2	bajo	puede afectar	Almacenista General y asesor juridico	Entrega de polizas	Acta de aprobación de polizas	a parir de la aceptación de la oferta	Aceptación del contrato

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	SOLICITA (SI)	(NO)
SERIEDAD DE LA OFERTA **(En caso de considerar requerirla)**	10% del valor de oferta	Término de treinta (30) días calendario desde la presentación de la oferta.		**X**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	**X**	
CALIDAD DE LOS BIENES	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más.		**X**
CALIDAD DEL SERVICIO	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	**X**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco (5) años más.		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____ b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____ c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____ d. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.		

	sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____			
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.	Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.		
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más.		

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES PROGRAMACIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA AGENDA CULTURAL MUNICIPAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y ARTÍSTICOS A REALIZARSE DESDE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL ALBERTO AGUIRRE Y CASA DE LA CULTURA PEDRITO RUIZ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE ESTABLEZCA LA SUBSECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA."

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD MONTO AGOTABLE
1	Sanduche gratinado que contenga pan tipo Cubano, Pollo, atún y/o Jamón y queso. Salsa blanca tipo queso o similar, debidamente empacado y con fecha de vencimiento visible, Jugo de fruta natural de 200ml o café o chocolate en leche de 200 Ml.	UNIDAD	1

	2	Ensalada de frutas con Omelette, contiene mínimo 3 frutas diferentes, perfectamente combinables, Omelette con queso, Pan tipo mini croissant, Jugo natural de 200 Ml o café con leche o chocolate de 200Ml. debidamente servido.	UNIDAD	1	
	3	Típico: arroz, fríjoles, carne (molida o en polvo), chicharrón, chorizo, huevo frito, tajada de plátano maduro, aguacate, arepa. Jugo de fruta natural, guarapo y/o gaseosa de 200 Ml.	UNIDAD	1	
	4	Arroz con vegetales, cordón blue compuesto por producto prefrito de pechuga de pollo con queso derretido y jamón. Pan tipo mini croissant, puré de papa, sopa o crema de Pollo, ahuyama, chocolo, ajiaco. Jugo de fruta natural, guarapo y/o gaseosa de 200 Ml.	UNIDAD	1	
	5	Arroz o pasta con vegetales salteados (brócoli, zanahoria, zucchini, pimentón), proteína vegetal (lentejas, garbanzos, tofu o hamburguesa vegetal), ensalada fresca, acompañamiento (arepa o pan). Sopa o crema de verduras (ahuyama, tomate o verduras mixtas). Jugo de fruta natural, guarapo y/o gaseosa de 200 Ml.	UNIDAD	1	
	6	Está compuesto por un sólido: croissant de jamón y queso, pasteles de: queso, pollo, jamón y queso, carne con verduras, arequipe con queso o guayaba con queso, guayaba, arequipe (cualquiera de estas opciones) mínimo de 125 grm y un jugo de fruta natural de marca reconocida en Tetra Pack de 200 ml	UNIDAD	1	
	7	Vaso de helado de 50 gramos o cono de helado cubierto de chocolate 60 gramos	UNIDAD	1	
	8	Hamburguesa en pan suave con proteína de carne o pollo, queso, vegetales frescos (lechuga, tomate), salsas, debidamente empacada o Porción de pizza personal (mínimo 150 gr) en presentación individual, con base de masa horneada, salsa de tomate, queso mozzarella y topping a elección (jamón, pollo, carnes o vegetariana). Debidamente empacada, con fecha de vencimiento visible cuando aplique. Incluye bebida: jugo de fruta natural o gaseosa de 200 Ml.	UNIDAD	1	

	9	Está compuesto por un sólido: sánduche o wrap vegetariano (queso, vegetales frescos, hummus o proteína vegetal), empanada o pastel vegetariano (queso, espinaca, champiñones o verduras), mínimo de 125 grm, y bebida: jugo de fruta natural o bebida en Tetra Pack de 200 ml.	UNIDAD	1
	10	50 empanadas tipo coctel (pequeñas) surtidas (carne, pollo, queso o mixtas), con un peso aproximado individual de 20–25 gr. Incluye salsas (ají y/o salsa de tomate) en presentación individual o grupal, acompañado de Té en presentación Tetra Pack de 1 litro (tipo Hatsu o equivalente) o alternativa como jugo natural o gaseosa en presentación de 1.5 L. Debe incluir servilletas.	UNIDAD	1
	11	Plato caliente compuesto por proteína (pollo, carne o pescado), acompañado de arroz o pasta, ensalada fresca, y guarnición (papa, puré o vegetales salteados). Incluye sopa o crema (opcional). Bebida: jugo de fruta natural o gaseosa de 200 Ml.	UNIDAD	1
	12	Plato caliente a base de proteína vegetal (lentejas, garbanzos, tofu o hamburguesa vegetal), acompañado de arroz o pasta, ensalada fresca y vegetales salteados. Incluye sopa o crema de verduras. Bebida: jugo de fruta natural o bebida de 200 Ml.	UNIDAD	1
	13	Botella de agua en empaque tetrapack de 300 Ml. Tratada y apta para el consumo humano, con fecha de vencimiento visible.	UNIDAD	1

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial): CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000), no obstante, para fines de definir el presupuesto de la oferta, se tomará la sumatoria del valor unitario de cada ítem, esto **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($290.000)**, por lo que el oferente deberá anexar la oferta discriminando el valor individual de cada uno de los ítems y sobre dicha oferta es que se evaluará el oferente ganador**.**

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

	Único pago efectuado después de firmada el acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y cumplimiento efectivo de los deberes legales.
	Distribución del PAC
	Mes / **Valor**
	N/A / N/A
	N/A / N/A
	N/A / N/A
	Interventoría (supervisión del contrato): Carlos Andrés Zapata Gil Subsecretario de Cultura.
	Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios): Carrera. 16#11-37. Subsecretaría de Cultura de Girardota.
	Duración o Plazo de ejecución del contrato: El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II efectuada por el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de la Subsecretaría de Cultura.
	Multas: N/A
	Cláusula Penal Pecuniaria: N/A

CARLOS ANDRÉS ZAPATA GIL
Subsecretario de Cultura

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
John Fredy Idárraga Madrid Contratista Subsecretaría de Cultura	Jhon Jairo Cadavid Madrigal Cargo: Jefe de Almacén	Carlos Andrés Zapata Gil Cargo: Subsecretario de Cultura
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ORIGINAL CONTIENE FIRMAS